

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2020 00415 0188 del 31 de diciembre de 2020

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA –Dirección de Recaudo y Fiscalización

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN INTERNET PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN 2,13-6

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CÉSAR ANTONIO PÉREZ NARANJO, Director de Recaudo y Fiscalización.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, ABRIL DE 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que mediante Decreto 537 de 2020 del 12 abril de 2020, el Gobierno Nacional insta a las entidades territoriales a implementar herramientas tecnológicas que permitan cumplir con las funciones institucionales, facilitando a los contribuyentes de los impuestos que recauda el departamento de Boyacá, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, previniendo el aglomeramiento de las personas y facilitando los pagos a través de medios electrónicos, con el fin de prevenir la propagación del covid-19.

En busca de salvaguardar las rentas departamentales y a la par el bienestar, salud y realizar las inversiones para atender la emergencia sanitaria generada por el covid-19, es necesario adoptar diversos mecanismos de difusión para el recaudo oportuno del calendario tributario de la vigencia 2021.

Es importante señalar que; el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo Coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional y por ende declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio. Por lo anterior; mediante Decreto 417 del 17 de marzo 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la Republica declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional declaración que entre otras otorga la facultad de expedir decretos referidos a materias que tengan relación directa y específica con el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y que eventualmente podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

Mediante la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, extendió la emergencia sanitaria en todo el territorio colombiano, dado que continúa la pandemia por el Covid-19; por lo tanto el gobierno nacional prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021.

La Dirección de Recaudo y Fiscalización como dependencia encargada de la articulación de políticas, formulación de planes, programas y proyectos que conduzcan al desarrollo Administrativo del Departamento en materia de Recaudo y Fiscalización, requiere contratar personas naturales o jurídicas con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C - 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado: “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

Uno de los procesos que requiere fortalecer la Dirección de Recaudo y Fiscalización de la Gobernación de Boyacá, es el referente a la comunicación externa, aun más al tener que transmitir un cúmulo de información de grandes proporciones se hace necesario implementar un variado mecanismo de estrategias y herramientas de comunicación que permitan alcanzar este objetivo en su totalidad.

Una variada oferta de estrategias y medios de comunicación le permiten a la Dirección de Recaudo y Fiscalización llevar a la comunidad boyacense los mensajes oportunos para que la ciudadanía trámite y pague oportunamente sus tributos.

Para tal fin es de vital importancia generar diferentes canales de comunicación, con multiplicidad de piezas informativas que le permitan a la Dirección de Recaudo y Fiscalización llevar los mensajes a la población objetivo.

La multiplicidad en las diferentes piezas informativas le permite a la Dirección de Recaudo y Fiscalización llegar a un mayor porcentaje de la población boyacense con los mensajes de información sobre el calendario tributario de la vigencia 2021, los efectos negativos causados en la salud y en las rentas departamentales por el consumo y comercialización de licores, cervezas y cigarrillos adulterados o de contrabando. Igualmente, la difusión de los diferentes programas, proyectos y políticas que adelante la Dirección de Recaudo y Fiscalización de la Gobernación de Boyacá en la vigencia 2021.

De esta forma, se requiere difusión de información del Programa Anticontrabando, así como de los siguientes impuestos que recauda la Gobernación de Boyacá:

- Impuesto de Vehículos.
- Impuesto de Registro
- Sobre Tasa a la Gasolina
- Degüello de Ganado
- Estampilla Procultura
- Estampilla Prodesarrollo
- Sobre Tasa Bomberil
- Estampilla Adulto Mayor
- Estampilla pro Electrificación Rural
- Tasa pro Deporte y Recreación
- Cervezas
- Cigarrillos
- Licores, vinos, aperitivos y similares

Para este caso particular, es necesario implementar una campaña de difusión en medios de comunicación y medios alternativos para generar una cultura tributaria en el departamento de Boyacá, ya que la necesidad de recaudar impuestos para satisfacer las necesidades de la

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

comunidad ha estado presente en el desarrollo de todas las formas de Estado.

Así como desde el punto de vista de la justicia, no es suficiente recaudar sin una política redistributiva clara, desde la perspectiva de la legitimidad, es necesario recaudar con una aceptación voluntaria de los impuestos por parte de los ciudadanos. La cultura tributaria es uno de los mecanismos que contribuyen a hacer más completos los sistemas tributarios.

Es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá el aumento de los tributos en el departamento de Boyacá.

La cultura tributaria asume el compromiso de educar fiscalmente a la ciudadanía, facilitando el cumplimiento de las responsabilidades del contribuyente y haciéndolo consciente del buen uso de los bienes públicos.

De esta forma se requiere una campaña que permita educar a la ciudadanía sobre los beneficios que trae a una comunidad pagar oportunamente los impuestos, los cuales se verán reflejados en inversiones que beneficiarán a la población en general.

Igualmente es necesario informar a la comunidad sobre los efectos negativos para la salud de la población y las rentas departamentales, el consumo y comercialización de licores, cervezas y cigarrillos de contrabando o adulterados en Boyacá.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Hacienda mediante Resolución 0238 del 30 de marzo de 2021 fijó nuevos plazos y descuentos para la declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia 2021 así:

DESDE	HASTA	DESCUENTO (%)
1 de enero de 2021	30 de abril de 2021	15 %
1 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021	10 %
1 de junio de 2021	30 de junio de 2021	5 %
1 de julio de 2021	31 de julio de 2021	0%

De esta forma, se requiere difusión en diferentes medios de comunicación y medios alternativos del Departamento de Boyacá con el objetivo de aumentar el recaudo en el impuesto de vehículo.

De igual forma, es necesario difundir los beneficios que obtienen las personas que matriculen su vehículo en Boyacá, obteniendo un 50% de descuento en el primer año y un 20% de descuento para el segundo año. Dicho trámite se puede realizar desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, proceso que incrementará los tributos en el departamento de Boyacá destinados a libre inversión.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la Gobernación de Boyacá adquiera espacios de difusión con **PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA** así: página de Facebook **PERIÓDICO EL DIARIO BOYACA**, la cuenta de Instagram **EL DIARIO BOYACÁ**, y la cuenta de twitter **@ELDIARIOBOYACA**, para difundir las campañas anteriormente mencionadas del Departamento de Boyacá para la vigencia 2021.

La página de Facebook **PERIÓDICO EL DIARIO BOYACA** tiene 48.798 seguidores. Por su parte la cuenta de Instagram **EL DIARIO BOYACÁ** cuenta con 3.600 seguidores y la cuenta de twitter **@ELDIARIOBOYACA** 58.746 seguidores. **EL DIARIO BOYACÁ** es un medio de comunicación digital de amplio reconocimiento en el departamento que publica noticias de Boyacá, garantizando de esta forma la difusión de los mensajes.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

El Departamento de Boyacá es un territorio que geográficamente y por su condición montañosa imposibilita que un solo medio de comunicación radial, televisivo, de prensa escrita o medios alternativos, cubra todo el territorio, de igual forma tiene una población sectorizada, y con multiplicidad de preferencias para escuchar, ver o leer un medio de comunicación, por tal motivo es necesario para garantizar la difusión de los mensajes, adquirir espacios en diferentes medios de comunicación del centro del Departamento y de las diferentes provincias.

“La publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público” (C-711/12).

Según un informe del portal web <https://branch.com.co/marketing-digital/estadisticas-de-la-situacion-digital-de-colombia> publicado el 17 de abril de 2020, el 69% de la población total de Colombia es usuaria activa en redes sociales, es decir, 35 millones de personas.

Del número total de usuarios activos en redes sociales, el 98% accede a dichas plataformas a través de sus dispositivos móviles.



Youtube es la plataforma social más usada por los usuarios de Internet entre 16 a 64 años (98%). Seguidamente de Facebook (95%), WhastApp (93%), Instagram (77%), Messenger (73%), Twitter (55%), Pinterest (45%) y LinkedIn (37%).

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Enero 2020

REDES SOCIALES MÁS USADAS

Porcentaje de usuarios de internet entre 16 a 64 años que informaron usar redes sociales en el mes pasado

we are social

Hootsuite

Traducción hecha por: branch

El número de usuarios de Facebook ubicados en Colombia que pueden ser alcanzados a través de anuncios publicitarios es de 32 millones. Esto presenta el 78% de la población activa en redes sociales mayor de 13 años.

Enero 2020

RESUMEN DE LA AUDIENCIA DE FACEBOOK

Número potencial de personas que los especialistas en marketing pueden alcanzar usando anuncios en Facebook

Número de personas que Facebook reporta que pueden ser alcanzados mediante anuncios

32.00 Millones

Porcentaje de personas +13 que pueden ser alcanzadas mediante anuncios de Facebook

78%

Cambios trimestrales en la búsqueda de personas mediante anuncios

0% (Sin cambios)

Porcentaje de la audiencia de anuncios de Facebook que son mujeres

51.5%

Porcentaje de la audiencia de anuncios de Facebook que son hombres

48.5%

we are social

Hootsuite

Traducción hecha por: branch

Tomando como base los 32 millones de personas que son usuarios activos en Facebook:

El 97.8% accede desde cualquier tipo de dispositivo móvil.

El 78.7% afirma hacerlo exclusivamente desde su teléfono móvil.

El 19.1% lo hace usando en conjunto su ordenador y dispositivo móvil.

El e2.2% afirma ingresar a la red social exclusivamente desde su computador.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019



El canal más usado por los usuarios de Internet entre 16 a 64 años para descubrir nuevas marcas son los anuncios publicitarios en redes sociales con un 45%. Anuncios en televisión con 45%, seguidamente se encuentra los motores de búsqueda con un 41%, las recomendaciones boca a boca con un 39% y las de comentarios en redes sociales con un 39%.



El estudio arrojó que el porcentaje de los usuarios entre 16 y 64 años que utilizan las diferentes aplicaciones, se dividen en:

- Aplicaciones de mensajería instantánea (como WhatsApp, Messenger, Line, Skype, WeChat): 98%
- Redes sociales (como Facebook Instagram, Twitter, LinkedIn): 98%
- Aplicaciones de video (como YouTube, Vimeo): 93%
- Aplicaciones de mapa (como Google Maps y Waze): 84%
- Aplicaciones para escuchar música (como Spotify, Soundcloud): 69%
- Aplicaciones de compras (como Amazon, Mercado Libre, eBay): 68%
- Juegos (como CandyCrush): 59%
- Aplicaciones bancarias: 44%
- Aplicaciones de salud y ejercicio: 31%

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Aplicaciones de citas (como Tinder): 15%



Estas son las páginas web más visitadas en Colombia. Para dar con este ranking de sitios webs más visitados se utilizó como fuente principal los datos suministrados por SimilarWeb y Alexa. En ambos casos, Google.com se posiciona en primer lugar y YouTube.com en segundo lugar.

Luego, el orden de las siguientes páginas varía dependiendo de la fuente; pero se puede percibir cómo paginas como Facebook.com, Live.com, Netflix.com, Instagram.com y Wikipedia.org se mantienen dentro del ranking en ambos casos.



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019



Fuente:<https://branch.com.co/marketing-digital/estadisticas-de-la-situacion-digital-decolombia-en-el-2019y2020/#:~:text=Estad%C3%ADsticas%20de%20la%20audiencia%20de,sociales%20mayor%20de%2013%20a%C3%B1os>.

Estos seguidores que posee las cuentas de redes sociales y las estadísticas anteriormente mencionadas garantizan que la información de los calendarios tributarios y demás programas, proyectos y políticas de la Dirección de Recaudo y Fiscalización del departamento de Boyacá para la vigencia 2021, lleguen al público objetivo.

El medio de comunicación **PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA** es autor de sus espacios, noticias y publicaciones que realiza, igualmente cuenta con el equipo e infraestructura técnica, así como con la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual.

Por tanto, se requiere de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN INTERNET PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN** para realizar las actividades relacionadas con el presupuesto del proyecto, **ITEM 2,13. “pautas radiales”**.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor misional de la Secretaría de Hacienda, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015. Es por esto que la **Dirección de Recaudo y Fiscalización – Secretaría de Hacienda**, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada en cuanto a que esta necesidad a contratar no constituye gasto suentario ni contradice las directrices de austeridad en el gasto.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Recaudo y Fiscalización de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá formuló el proyecto denominado “APOYO A LA ADMINISTRACIÓN EN LA GESTIÓN PARA INCREMENTAR EL RECAUDO DE TRIBUTOS Y MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS, DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN, PARA FORTALECER LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE IMPUESTOS Y GENERAR CULTURA TRIBUTARIA EN EL AÑO 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, para la celebración del presente Contrato. Igualmente, se aclara que la actividad a desarrollar se encuentra enmarcada dentro del plan anual de adquisiciones propuesto por la dependencia para el año 2021.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

<p>Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2020 00415 0188 del 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Que el proyecto se enmarca dentro del PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO", así:</p>	
Línea Estratégica	GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS
Componente	EFICIENCIA INSTITUCIONAL
Programa	Eficiencia Fiscal y Financiera de la Secretaría de Hacienda
Sub- Programa	Fortalecimiento de las Rentas Departamentales
Objetivo Subprograma	Implementar herramientas tecnológicas, de comunicación y promoción para fortalecer el recaudo de tributos y la cultura tributaria en el departamento
Meta	- Mantener en 75% del recaudo de tributos departamentales - Incrementar en 8% el recaudo de tributos departamentales
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN INTERNET PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN 2,13-6	
3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC.	
Publicidad en internet Código: 82101603	
3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:	
La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.	
3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:	
Contratante: Departamento de Boyacá, con NIT 891800498-1 Contratista: PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S NIT: 901392596-7	
3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
<ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los	

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

- estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
 7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
 9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación.
 12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. Nota especial. Todas las creaciones o producciones intelectuales que se originen en desarrollo del presente contrato, la titularidad de sus derechos le corresponde a la Gobernación de Boyacá.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Hacer publicaciones o post (texto acompañado de video, foto o banner) en la página de Facebook **PERIÓDICO EL DIARIO BOYACA**, la cuenta de Instagram **EL DIARIO BOYACÁ**, y la cuenta de twitter **@ELDIARIOBOYACA**, en una de las siguientes franjas horarias: de 6:00 am a 8:00 am, de 11:30 am a 2:00 pm, de 6:00 pm a 7:30 pm. Para un total de 300 publicaciones.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:
- 1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
 - 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
 - 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
 - 4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
 - 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Tipo de difusión	Frecuencia	Contenido	Condiciones de Emisión.	Plazo
Redes sociales	Lunes a Domingo	Será entregado por la Dirección de Recaudo y Fiscalización de la Gobernación de Boyacá.	publicaciones o post (texto acompañado de video, foto o banner)	Hasta el 20 de diciembre de 2021.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 20 de diciembre de 2021.

3.8. LUGAR: Departamento de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Persona Natural o Persona Jurídica con espacios al aire en emisoras, periódicos y/o redes sociales de difusión local y regional.

3.10. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.00)**.

3.11. FORMA DE PAGO: El pago se realizará de la siguiente manera: De acuerdo al avance del servicio, mediante actas parciales conforme al número de publicaciones (post) emitidas en un periodo determinado por el supervisor. Los valores estarán acorde con el presupuesto de la presente contratación, y por ningún motivo pueden exceder el valor pactado.

El pago se realizará una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

La contratación se debe convenir mediante la celebración de un contrato, a través de Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007 que enuncia: “4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g. cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”, y el Decreto 1082 de 2015 (...) **Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la Gobernación de Boyacá adquiera espacios de difusión con **PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA** así: página de Facebook **PERIÓDICO EL DIARIO BOYACA**, la cuenta de Instagram **EL DIARIO BOYACÁ**, y la cuenta de twitter **@ELDIARIOBOYACA**, para difundir las campañas anteriormente mencionadas del Departamento de Boyacá para la vigencia 2021.

La página de Facebook **PERIÓDICO EL DIARIO BOYACA** tiene 48.798 seguidores. Por su parte la cuenta de Instagram **EL DIARIO BOYACÁ** cuenta con 3.600 seguidores y la cuenta de twitter **@ELDIARIOBOYACA** 58.746 seguidores. **EL DIARIO BOYACÁ** es un medio de comunicación digital de amplio reconocimiento en el departamento que publica noticias de Boyacá, garantizando de esta forma la difusión de los mensajes.

El Departamento de Boyacá es un territorio que geográficamente y por su condición montañosa imposibilita que un solo medio de comunicación radial, televisivo, de prensa escrita o medios alternativos, cubra todo el territorio, de igual forma tiene una población sectorizada, y con multiplicidad de preferencias para escuchar, ver o leer un medio de comunicación, por tal motivo es necesario para garantizar la difusión de los mensajes, adquirir espacios en diferentes medios de comunicación del centro del Departamento y de las diferentes provincias.

El medio de comunicación **PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA** es autor de sus espacios, noticias y publicaciones que realiza, igualmente cuenta con el equipo e infraestructura técnica, así como con la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual.

“La publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público” (C-711/12).

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)”.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

Ahora bien, existen antecedentes en la contratación de este servicio de publicidad para entidades públicas del Estado colombiano, como se presentan a continuación:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD EJECUTORA	TIPO DE MEDIO	VALOR	OBJETO
GN2218-2020	GOBERNACION DE NARIÑO	EMPR ESA DE TECN OLOG IA, IMPR ENTA Y COMU NICA CION ES DE NARIÑO	RADIALES, TELEVISIVOS, ESCRITOS, DIGITALES Y OTROS MEDIOS ALTERNATIVOS DE DIFUSIÓN	\$190.000.000	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A ADMINISTRAR EL PLAN DE MEDIOS PARA LA EMISIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA DE LA OFICINA DE AGUARDIENTE NARIÑO ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS, ESTO CON EL FIN DE DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PUBLICIDAD PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA AGUARDIENTE NARIÑO, Y CON EL FIN DE MEJORAR LOS INGRESOS POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO, EN MEDIOS RADIALES, TELEVISIVOS, ESCRITOS, DIGITALES Y OTROS MEDIOS ALTERNATIVOS DE DIFUSIÓN
UAECOB-CD-016-2020	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB SA ESP	RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN, INTERNET, CINE	\$202.628.360	CONTRATAR LA PRODUCCIÓN TOTAL DE PIEZAS COMUNICATIVAS AUDIOVISUALES DE GRAN FORMATO, Y SU DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE UN PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO Y EFECTIVO PARA LLEGAR, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACORDES CON LAS NECESIDADES DE LA UAECOB, A LA CIUDADANÍA DE BOGOTÁ CON MENSAJES ALUSIVOS A LA GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS.
CD-2010190442	MUNICIPIO DE MANIZALES	ORGANIZACION RADIAL OLIMPICA S.A	RADIO	15.000.000	“DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE UN MEDIO RADIAL”

ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomó la propuesta comercial del contratista la cual arrojo los siguientes datos:

MEDIO	TIEMPO	FRECUENCIA/DÍAS	VALOR UNITARIO DE POST	TOTAL PUBLICACIONES	VALOR TOTAL
PÁGINA DE FACEBOOK PERIÓDICO EL DIARIO BOYACA, LA CUENTA DE INSTAGRAM EL DIARIO BOYACÁ, Y LA CUENTA DE TWITTER @ELDIARIOBOYACA	HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2021	LUNES A DOMINGO	\$80.000	300	\$24.000.000

VALOR

De acuerdo con la oferta presentada, el estudio de mercado y revisado los antecedentes de la contratación, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000).**

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

LEY 80 DE 1993 - ART. 25; LEY 1150 DE 2007 - ARTÍCULO 2º- NUMERAL 4 - literal g;; Decreto 1082 de 2015 (...) **Artículo 2.2.1.2.1.4.8**

Igualmente, la Gobernación de Boyacá verificará que la empresa seleccionada cuente con la idoneidad, además que la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización de certeza que el proponente cuenta con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la Gobernación de Boyacá adquiera espacios de difusión con **PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA** así: página de Facebook **PERIÓDICO EL DIARIO BOYACA**, la cuenta de Instagram **EL DIARIO BOYACÁ**, y la cuenta de twitter **@ELDIARIOBOYACA**, para difundir las campañas anteriormente mencionadas del Departamento de Boyacá para la vigencia 2021.

La página de Facebook **PERIÓDICO EL DIARIO BOYACA** tiene 48.798 seguidores. Por su parte la cuenta de Instagram **EL DIARIO BOYACÁ** cuenta con 3.600 seguidores y la cuenta de twitter **@ELDIARIOBOYACA** 58.746 seguidores. **EL DIARIO BOYACÁ** es un medio de comunicación digital de amplio reconocimiento en el departamento que publica noticias de Boyacá, garantizando de esta forma la difusión de los mensajes.

El Departamento de Boyacá es un territorio que geográficamente y por su condición montañosa imposibilita que un solo medio de comunicación radial, televisivo, de prensa escrita o medios alternativos, cubra todo el territorio, de igual forma tiene una población sectorizada, y con multiplicidad de preferencias para escuchar, ver o leer un medio de comunicación, por tal motivo es necesario para garantizar la difusión de los mensajes, adquirir espacios en diferentes medios de comunicación del centro del Departamento y de las diferentes provincias.

El medio de comunicación **PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA** es autor de sus espacios, noticias y publicaciones que realiza, igualmente cuenta con el equipo e infraestructura técnica, así como con la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual.

“La publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público” (C-711/12).

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIEGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	8	Extremo
5	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Posible	Mayor	6	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/Secretaría de Hacienda/ Supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondiente s/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo Mensual Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista	Posible	Menor	5	Medio	SI	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual
5	Contratista	Asumir los costos de los elementos necesarios para la ejecución de sus actividades	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por:

Nombre del funcionario: ALIDA MORENO SIERRA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – DIR. RECAUDO Y FISCALIZACIÓN
Identificación: 46.350.357 de Sogamoso
Secretaría: SECRETARIA DE HACIENDA

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

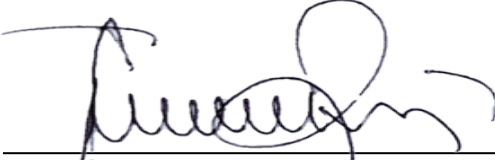
10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Con el presente estudio previo se certifica que la Dirección de Recaudo y Fiscalización de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá formuló el proyecto denominado “APOYO A LA ADMINISTRACIÓN EN LA GESTIÓN PARA INCREMENTAR EL RECAUDO DE TRIBUTOS Y MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS, DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN, PARA FORTALECER LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE IMPUESTOS Y GENERAR CULTURA TRIBUTARIA EN EL AÑO 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” , para la celebración del presente Contrato. Igualmente, se aclara que la actividad a desarrollar se encuentra enmarcada dentro del plan anual de adquisiciones propuesto por la dependencia para el año 2021.
12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
<ol style="list-style-type: none">1. Registro No. <u>2020 00415 0188</u>2. Concepto de viabilidad técnica3. Presupuesto del Proyecto4. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal5. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa


ELABORÓ
CÉSAR ANTONIO PÉREZ NARANJO
Director de Recaudo y Fiscalización


Vo Bo SECRETARIO DE SECTORIAL
JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
Secretario de Hacienda